

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita medida cautelar; así mismo se informa que una vez consultado el portal web SIRNA se observa que el buzón de correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora es contacto@pradalawyers.com, siendo este el mismo desde donde realiza su solicitud. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 15 de diciembre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo identificado con las placas **PNY-62E**, MARCA: HONDA, MODELO: 2018, CLASE DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA, CHASIS: 9FMJF3924JF001363, LINEA: DIO 110, COLOR: BLANCO NEGRO, NUMERO DE MOTOR: JF39E-7-7018796, registrado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, de propiedad de la demandada **MINE YOANA SANCHEZ CARDENAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.232.016. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **f4988f16567cf719254a79215920e1aab088dc7124368adc24fbedcd9119c17d**

Documento generado en 15/12/2021 11:30:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>